PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – (CGTS)
ORDENADOR DEL GASTO:	Edgar Orlando Herrera Prieto - 9311 Centro De Gestión Tecnológica De Servicios.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón,

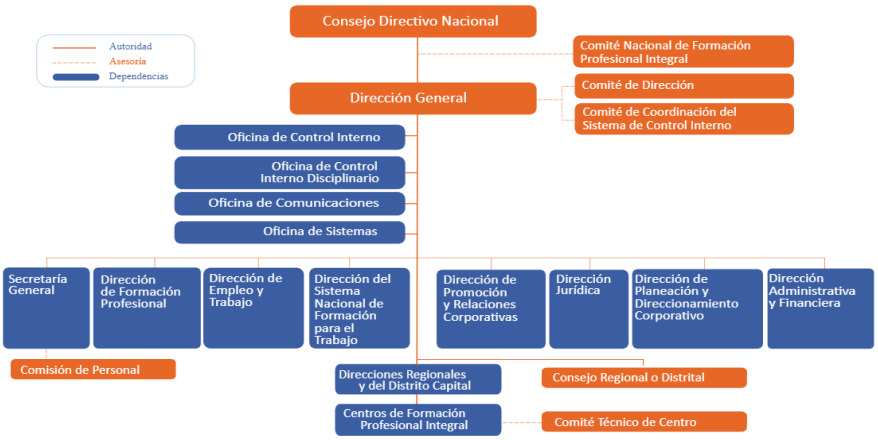
	se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA: 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje. 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. 4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. 5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral. 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. 7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población. 8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural. 9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad. 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen. 11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional. 12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral. 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. 14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional. El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos,

ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:
El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía.
El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director



General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

	Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas. Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región. De acuerdo con el capítulo VI en sus artículo 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 que regula toda la normatividad de Salud y Seguridad en el Trabajo y la Resolución 0312 del 2019 que establece los estándares mínimos que debe cumplir la Entidad en lo referente a los riesgos y a Seguridad y Salud en el Trabajo, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del SENA Regional Valle del Cauca, con el fin garantizar y dar cumplimiento en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los riesgos en el lugar de trabajo, dándole una gran responsabilidad a los empleadores pues este sistema incide en el bienestar, seguridad y la salud de los trabajadores, permitiendo realizar acciones de mejora continua. Frente a lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de los extintores correspondientes al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS del complejo Salomia y sus sedes alternas. La contratación el servicio de mantenimiento, recarga y extintores, incluye prueba hidrostática, piezas y señalización ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas esta soportada en el plan de adquisiciones 2024. El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, requiere la contratación de este mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas, con empresas o personas especializadas en este tema, con los elementos técnicos para atender la ejecución del mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas requeridas. La contratación del servicio de mantenimiento y recarga incluye prueba hidrostática de los extintores y piezas los cuales están ubicados en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas; la contratación de este, esta soportada en el plan de compras y/o adquisiciones 2024. El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Regional Valle no cuenta con los servicios requeridos, por lo que se hace necesario adelantar

	un proceso de contratación, la forma más conveniente para avanzar con el trámite respectivo para la prestación del servicio es mediante un proceso de mínima cuantía.

2. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191601	76-9311-00414 - Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas	$ 9.499.741 COP	Edgar Orlando Herrera Prieto	Calle 52 No. 2 BIS - 15

3. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E] Productos de uso final	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
2	[F] Servicios	72000000	72100000	72101500	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

3	[F] Servicios	72000000	72100000	72101500	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
4	[E] Productos de uso final	46000000	46190000	46191600	46191613	Agente extinguidor de incendios

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

5. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores deben dar cobertura en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas en la Ciudad de Cali, con el fin de tener en óptimas condiciones los elementos de atención de emergencias y contra incendios del centro de formación incluyendo sus sedes alternas y con esto tener las medidas mínimas necesarias en caso de que se materialice un evento no deseado.

Se puede entender que este proceso es recurrente ya que se debe efectuar anualmente en todas las empresas, dando cumplimiento a la normativa legal vigente colombiana, sumado a esto en el proceso de recarga se instala una etiqueta en el extintor que indica una vigencia de un (1) año a partir del proceso de recarga, por lo anterior este proceso se debe realizar cada año en la entidad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 5 Libras.	7
2	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 10 Libras.	69
3	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 20 Libras.	11
4	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 30 Libras.	3
5	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 5 Libras.	22
6	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 10 Libras.	8
7	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 20 Libras	1
8	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 5 Libras	7
9	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 10 Libras	1
10	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 15 Libras	1
11	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 1,5 Libras.	5
12	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 2,5 Libras.	1
13	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo AGUA de 2,5 Galones.	4

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

CENTRO/SEDE	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
SALOMIA CGTS	ABC (Mantenimiento-recarga)	5 LB	7
		10 LB	41
		20 LB	8
		30 LB	2
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	18
		10 LB	7
	CO2 (Mantenimiento, recarga, prueba hidrostática)	5 LB	4
	CO2 (Mantenimiento, recarga, prueba hidrostática)	15 LB	1
	AGUA (Mantenimiento-recarga)	2,5 LB	4
	TOTAL		**92**
ESCUELA GASTRONÓMICA	ABC (Mantenimiento-recarga)	10 LB	9
		20 LB	1
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	4

		10 LB	1
		20 LB	1
	CO2 (Mantenimiento, recarga, prueba hidrostática)	5 LB	3
		10LB	1
	K (Mantenimiento y recarga)	1,5 LB	5
	TOTAL		**22**
TECNOPARQUE	ABC (Mantenimiento-recarga)	10 LB	9
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	2
	TOTAL		**11**
LADERA	ABC (Mantenimiento-recarga)	10 LB	10
		20 LB	2
		30 LB	1
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	1
	K (Recarga, mantenimiento)	2,5 G	1
	TOTAL		**15**
TOTAL			**140**

El mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de extintores comprende a grandes rasgos:

1. Revisión general de cada una de las partes del extintor
2. Revisión del tubo sifón para cada uno de los extintores
3. Cambio de la totalidad de los empaques y sellos del equipo
4. Pintura de los extintores que lo requieran, con pintura electrostática que garantice una larga duración y buen acabado.
5. Cambio de manómetros y válvulas que así lo requieran.
6. Cambio de mangueras, cornetas y amarras que así lo requieran.
7. Instalación de etiqueta y aro de verificación de vencimiento en la boquilla del cilindro.
8. Certificar la calidad e idoneidad de los agentes (extintor y expulsor)
9. Para los extintores tipo ABC deberá certificar que el agente extintor a suministrar sea fosfato monoamónico.
10. Certificar el cumplimiento de la NTC 3808 para los talleres que realicen el mantenimiento y recarga de extintores.
11. Instalar en cada uno de los extintores la etiqueta de inspección.
12. Remitir a laboratorios certificados los extintores para la realización de las pruebas hidrostáticas y posteriormente remitir a la entidad los resultados de esta.
13. El contratista deberá realizar una visita semanal con el fin de verificar el estado y funcionamiento de los extintores.
14. El Contratista deberá realizar tres (3) capacitaciones prácticas en diferentes fechas y jornadas con los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación.

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año
- Deberá realizarse por personal entrenado y certificado en los procesos de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de extintores.
- Deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en el proceso de mantenimiento y recarga.
- Deberá disponer de los certificados y hojas de seguridad de los agentes extintores y expulsores a suministrar en los extintores de la entidad.
- Con respecto a la recarga de los extintores de CO2 deberá ser cargado y verificado por medio de bascula
- Deberá hacer allegar los resultados del laboratorio certificado, frente a las pruebas hidrostáticas.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores correspondientes al Centro de Gestión Tecnológica de Servicios -CGTS y sus sedes alternas, a través del equipo de contratación presenta el siguiente análisis del sector según la guía de Colombia compra eficiente:

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional como personas naturales, y Empresas relacionadas con el sector de mantenimiento de extintores entre otros, los cuales tienen experiencia en la rama y además están certificados para realizar las respectivas recargas a los extintores.

Información general de mantenimiento y recarga de extintores

Una vez que un extintor de incendios se ha utilizado (por pequeña que sea la cantidad), es importante que se recargue de forma inmediata con el fin de mantenerlo en funcionamiento en todo momento y evitar una posible tragedia.
También es necesario recargar los extintores de incendios durante las inspecciones de rutina, ya que pueden implicar la expulsión del agente que se encarga de verificar el buen desempeño de los mecanismos de seguridad. Cualquier reparación necesaria debe realizarse de inmediato, y el extintor recargado debe estar listo para su uso.

Igualmente, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS debe velar por tener un grupo de brigadistas que cubran todos los frentes conforme a la Ley 9 de 1979 la cual ordena la responsabilidad de los empresarios Art. 114. “en todo lugar de trabajo deberá de disponer de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficiente para la prevención y extinción de incendios”, Resolución 1016 de 1989, en su Artículo Once, Numeral 18. Describe la organización y desarrollo de planes de emergencia teniendo en cuenta varias ramas preventivas: La revisión continua de las instalaciones para mitigar, controlar los riesgos dentro de la empresa, pasiva, mediante el diseño y construcción de

edificaciones con materiales, resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación a cargo de las brigadas en caso de emergencia.

La Resolución 2400 de 1979. Artículo 3, 16. 207, 220, 223 y 234 la Resolución 1016 de marzo de 1989, la Resolución 2413 de mayo, 22 de 1979 Articulo 105 y Plan Nacional para la prevención y atención de desastres. El cual había sido ordenado mediante el Decreto 919/89 (Decreto 93 de 1998); Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

La brigada debe estar debidamente capacitada aun, aunque se trate de una brigada insipiente la cual está constituida por funcionarios o trabajadores voluntarios de los centros quienes son los encargados de generar una respuesta de control inicial, mientras llegan los organismos de socorro en caso de emergencia

ASPECTOS GENERALES

Una vez que un extintor de incendios se ha utilizado (por pequeña que sea la cantidad), es importante que se recargue de forma inmediata con el fin de mantenerlo en funcionamiento en todo momento y evitar una posible tragedia. También es necesario recargar los extintores de incendios durante las inspecciones de rutina, ya que pueden implicar la expulsión del agente que se encarga de verificar el buen desempeño de los mecanismos de seguridad. Cualquier reparación necesaria debe realizarse de inmediato, y el extintor recargado debe estar listo para su uso.

Agente limpio. Agente de extinción de fuego gaseoso o volátil que no conduce electricidad y no deja residuos después de su evaporación.

Atmósfera. Envoltura gaseosa que rodea la Tierra. La atmósfera seca está compuesta casi enteramente por Nitrógeno (78,1%) y Oxígeno (20,9%), más cierto número de gases traza, como argón helio (0,93%) y ciertos gases de efecto invernadero como dióxido de carbono (0,035%) y ozono.

Cambio climático. Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Definido en 1997 en Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Capa de ozono. La estratosfera contiene una capa en que la concentración de ozono es máxima, denominada capa de ozono. Esta capa abarca aproximadamente desde los 12 km hasta los 40 km por encima de la superficie terrestre. La concentración de ozono alcanza un valor máximo entre los 20 km y los 25 km aproximadamente. Esta capa ha sido mermada por efecto de las emisiones humanas de compuestos de Cloro y de Bromo.

Equipo contra incendio: Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios. Los equipos contra incendio se clasifican por su tipo en:

1. Portátiles: Son aquellos que están diseñados para ser transportados y operados manualmente, con un peso total menor o igual a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente;

2. Móviles: Son aquellos que están diseñados para ser transportados sobre ruedas, sin locomoción propia, con un peso superior a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente,

3. Fijos: Son aquellos instalados de manera permanente y que pueden ser de operación manual, semiautomática o automática, con agentes extintores acordes con la clase de fuego que se pretenda combatir. Estos incluyen los sistemas de extinción manual a base de agua (mangueras); los sistemas de rociadores automáticos; los sistemas de aspersores; los monitores; los cañones, y los sistemas de espuma, entre otros.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elab oracion_estudios.pdf)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta el cual no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial so pena de ser rechazada y que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte del equipo de trabajo. La totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar; y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

9.1.1 Análisis del valor estimado del contrato

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde la coordinación académica y parte técnica, con el envío del requerimiento al área de contratación Bienes y Servicios, quien público el proceso de Solicitud de información proveedores No.SP-VLL-CGTS-0019-2024 por este medio no se recibió ninguna cotización, por tal motivo se realizó estudio de mercado con una cotización allega vía correo electrónico y cotización por página web, el cual arrojo un valor promedio de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVEL MIL SETECIENTOS**

CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.499.741) Información registrada en el Anexo. 6 estudio de Mercado del presente estudio previo.

9.1.2 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.499.741)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO 6.

Por lo anterior; el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, solicita el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.499.741)** amparado con el certificado de disponibilidad número **No. 4324 del 06 de febrero 2024.**

Nota1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$9.499.741
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4324	06/02/2024	Vigencia 2024	931124	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	Nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos m/cte.	$9.499.741

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Centro de Gestión Tecnológica de Servicios (CGTS) - en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 01-3-2024-000005 del 05 de enero de 2024, se determinaron las cuantías para el año 2024, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2024	$1.300.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2024	$ 5.543.548.765.701
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.264.268,28 SMLMV

En consecuencia, como el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.499.741)**, el SENA – CGTS realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Verificado los bienes a contratar no se encuentran ofrecidos en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14. 1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, invitación pública de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad Garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
g. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
h. Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.
i. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
j. Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
k. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
l. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1082 de 2015, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen aportando los certificados.
m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad integral, para fiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que so lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a los dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
n. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. El transporte y entrega de los elementos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El

riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
p. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de Seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
q. Los ítems que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos
r. Conservar las especificaciones técnicas de los bienes o elementos, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso
s. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los ítems que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los ítems defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
t. Conservar las especificaciones técnicas de los bienes o elementos, ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar la totalidad de los extintores relacionados en la tabla del punto 7 del presente Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dicha tabla.
b. Garantizar el perfecto estado de los extintores que se describen en el presente documento, en la tabla del punto 7 cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS resaltadas en el punto 7.1 del presente documento.
c. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
d. Las cantidades que entregará el contratista deben corresponder a las entregadas en el correspondiente proceso contractual.
e. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de los productos.
f. Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
g. Deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año
h. Deberá ser instalado (lo que aplique) por personal entrenado y/o certificado.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
d. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
f. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá suministrar el certificado que avale la calidad, idoneidad y vigencia de los agentes tanto extintor como expulsor que se introducirán en los extintores del centro de formación.

El contratista deberá suministrar los informes de ejecución de los servicios prestados solicitados en la invitación pública y de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

El contratista deberá suministrar el resultado de las pruebas hidrostáticas realizadas a los extintores proveniente del laboratorio certificado y avalado para tal fin.

16.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 noviembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta o hasta agotar el presupuesto lo primero que suceda; contado a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes, sin exceder al 30 de noviembre de 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, localizado en la Calle 52 # 2Bis – 15 Barrio Salomia y sus

respectivas sedes alternas: Escuela Gastronómica, Edificio Tecnoparque (piso 3,4 y 5) y Ladera.

Estos elementos deberán ser entregados en el SENA – Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS SENA Regional Valle y sus sedes correspondientes, de acuerdo con las fechas y horarios establecidos por el centro de Formación.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

15 2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Otra Forma de Pago		Se realizará pagos a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de

	los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **2.** Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3**. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; xxxxx@sena.edu.co **#$** **4.** Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente. Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:

	GESTIÓN FINANCIERA: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.* Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Ejemplo: Factura número 88 FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA** Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. **CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.**

	Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá conocer el Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, el supervisor podrá solicitar apoyo al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del CGTS con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EDWIN PIEDRAHITA MESA Técnico Grado 03, como supervisor del contrato con el apoyo	

técnico del contratista en **Seguridad y Salud en el Trabajo SHARON DANIELA ANGEL ABADÍA** , quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18.FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA – CGTS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	Justificación de la escogencia del factor
FACTOR PRECIO	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La entidad aceptará el valor total de la oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO: Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso.	**INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

a. Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 1
b. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
c. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
d. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
e. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
f. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
g. Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa.
h. Certificación de cuenta Bancaria expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.
i. Certificado Judicial.
j. Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa.
k. Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, persona Natural.
l. Anexo 6 Certificación aportes persona jurídica
m. Anexo 5 Certificación aportes persona natural
n. Anexo 4 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.
o. Anexo Pacto de Transparencia.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se deberá acreditar mínimo con 1 (una) certificación de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con el objeto a contratar para lo cual se tomará como referencia la clasificación de códigos UNSPSC de la página de Colombia compra eficiente mencionados en el número 4 del presente documento.

La certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.
3. Para MIPYMES: el valor ejecutado debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
4. Para otros que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
5. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.
6. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe iniciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 3: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo la certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

Las certificaciones de los contratos se analizarán por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		**N/A**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 9. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro () meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el 4% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por CENTRO DE GESTIÓN TECNOLOGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por CENTRO DE GESTIÓN TECNOLOGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo CENTRO DE GESTIÓN TECNOLOGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso CENTRO DE GESTIÓN TECNOLOGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el CENTRO DE GESTIÓN TECNOLOGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere

lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación PODRÁ ESTAR LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL en razón a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo).

Conforme a lo anterior, la entidad define que en caso de que se cumplan los siguientes requisitos, el presente proceso se limitará a MiPymes con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

a. Haber recibido por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales y/o tarjeta profesional y vigencia en las profesiones descritas en la capacidad jurídica.
b. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil después de la publicación de la invitación a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II
c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
e. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
f. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
g. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2 2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Finalmente, otros aspectos que deben tenerse en consideración con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, son:

A. Se abre la posibilidad de limitar procesos de mínima cuantía a Mipymes. En este caso las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán un día hábil después de la publicación de la invitación.
B. En los cronogramas que se incluyan en las invitaciones públicas de los procesos de selección de mínima cuantía, se debe precisar el momento en el cual se informará mediante aviso a la comunidad la limitación del proceso a Mipymes.
C. En el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que define si el proceso queda o no limitado a Mipymes, se debe indicar si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Nota 1: Las solicitudes de limitar a Mipymes se recibirán a través de la sección mensajes de la Plataforma SECOP II.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

"… Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado…"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente deberá anexar copia del certificado de la ARL implementación del SGSST con un porcentaje de cumplimiento del 85% en adelante de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.

25.1 **Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambientales y de Eficiencia Energética:** Una vez revisado los criterios de contratación del Anexo GCCON-AN-001 versión 4. Se registran los siguientes requisitos:

	Versión: 04	
	Código: GCCON-AN-001	
Proceso Gestión Contractual		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**	
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**	
OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS complejo Salomia y sus sedes alternas.		

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores					
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Precontractual				**No aplica**
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual				
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Normatividad Relacionada:					
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono					
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono					

Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios
Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad

				Versión: 04	
				Código: GCCON-AN-001	
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				3.Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					

Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	certificación vigente emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento mayor al 85% en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Diligenciar, firmar y presentar el anexo Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (No modificar el formato establecido, solo diligenciarlo y firmarlo, no colocar membretes ni marcas de agua diferentes a las que ya tiene el formato)	Manual de contratación administrativa del SENA	Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 (Última versión) (El formato no es una guía debe ser diligenciado, firmado y presentado)	Precontractual

Certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe el tipo y calidad de los agentes extintor (ABC: Monofosfato de amonio, BC: Bicarbonato de sodio, A: Pentrate, CO2: Dióxido de carbono) y agente expulsor (Nitrógeno)	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe el tipo y calidad de los agentes extintor (ABC: Monofosfato de amonio, BC: Bicarbonato de sodio, A: Pentrate, CO2: Dióxido de carbono) y agente expulsor (Nitrógeno)	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe el cumplimiento de la NTC 2885 para los talleres que realicen mantenimiento y recarga de extintores	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe el cumplimiento de la NTC 2885 para los talleres que realicen mantenimiento y recarga de extintores	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual informe que el laboratorio que utilizara para realizar las pruebas hidrostáticas se encuentra autorizado, vigente y cumple con los requerimientos emitidos por la normativa legal vigente colombiana	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual informe que el laboratorio que utilizara para realizar las pruebas hidrostáticas se encuentra autorizado, vigente y cumple con los requerimientos emitidos por la normativa legal vigente colombiana	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las visitas semanales del adecuado funcionamiento de los extintores recargados en el centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las visitas semanales del adecuado funcionamiento de los extintores recargados	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual	Manual de contratación	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las	Precontractual

garantice las capacitaciones en el manejo adecuado de extintores para funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	administrativa del SENA	capacitaciones en el manejo adecuado de extintores para funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Entregar copia vigente del pago de la seguridad social integral de las personas que ingresen al SENA a realizar la entrega de los materiales y/o ejecución el contrato.	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 Decreto 1496 de 2018 Resolución 773 de 2021	Aportar copia de las fichas de seguridad vigentes y acordes a las sustancias químicas utilizadas (agente extintor y agente expulsor) en el proceso de mantenimiento y recarga de extintores	Contractual
Entregar informe de laboratorio certificado y avalado para las pruebas hidrostáticas realizadas a los extintores del centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe de laboratorio certificado y avalado para las pruebas hidrostáticas realizadas a los extintores del centro de formación	Contractual
Entregar informe con evidencia fotográfica de	Manual de contratación	Informe con evidencia fotográfica de las	Contractual

las acciones realizadas con relación a la recarga y mantenimiento de los extintores correspondientes al centro de formación	administrativa del SENA	acciones realizadas con relación a la recarga y mantenimiento de los extintores correspondientes al centro de formación	
Entregar informe con registro fotográfico de las visitas semanales realizadas a la entidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los extintores recargados en el centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con registro fotográfico de las visitas semanales realizadas a la entidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los extintores recargados en el centro de formación	Contractual
Entregar informe con registro fotográfico de las capacitaciones realizadas en el manejo adecuado de extintores a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con registro fotográfico de las capacitaciones realizadas en el manejo de extintores a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	Contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado vigente emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con un porcentaje mínimo del 85% de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.

- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 4272 de diciembre 27 de 2021.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

1. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

3. ANEXOS

Anexo 1 Carta de presentación de la Propuesta.
Anexo 2 Documento de constitución del consorcio
Anexo 3 Documento Constitución Unión Temporal
Anexo 4 Certificado PAA
Anexo 5 Certificación aportes persona natural
Anexo 6 Certificación aportes persona jurídica
Anexo 8 Análisis del sector

Anexo 8.1 Estudio de Mercado Real
Anexo 9 Matriz de Riesgo
Anexo 10 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 11 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Contratista.

Proyectó Requisitos Técnicos: Edwin Piedrahita Mesa
Técnico grado 3.

Proyectó Requisitos Ambientales: Maria Camila Lozada
Dinamizador Ambiental

Proyectó Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo: Sharon Daniela Angel Abadia
Profesional SST – Apoyo técnico

Proyecto Jordan Steve Pino Camacho
Apoyo contratación Bienes y Servicios

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL ANEXO
AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO,
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

C E R T I F I C A:

Que para garantizar la ejecución de la formación profesional y el normal funcionamiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS, es necesario realizar el siguiente trámite de contratación de conformidad con el estudio de mercado así:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde la coordinación académica y parte técnica, con el envío del requerimiento al área de contratación Bienes y Servicios, quien público el proceso de Solicitud de información proveedores No.SP-VLL-CGTS-0019-2024 por este medio no se recibió ninguna cotización, por tal motivo se realizó estudio de mercado con una cotización allega vía correo electrónico y cotización por página web, el cual arrojo un valor promedio de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVEL MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.499.741)** Información registrada en el Anexo. 6 estudio de Mercado del presente estudio previo.

Amparado con el certificado de disponibilidad número No. 4324 del 06 de febrero 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 5 Libras.	7
2	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 10 Libras.	69
3	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 20 Libras.	11
4	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 30 Libras.	3
5	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 5 Libras.	22
6	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 10 Libras.	8
7	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 20 Libras	1
8	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 5 Libras	7
9	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 10 Libras	1
10	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 15 Libras	1
11	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 1,5 Libras.	5
12	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 2,5 Libras.	1
13	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo AGUA de 2,5 Galones.	4

NOTA: Es de anotar que los valores ofertados no podrán ser superiores a los estipulados en el estudio de mercado. So pena de rechazo.

Se expide en Santiago de Cali, el 09 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por Edgar Orlando Herrera Prieto

Edgar Orlando Herrera Prieto
Subdirector de Centro

VoBo. Edwin Piedrahita Mesa
Revisión Técnica

Sharon Daniela Angel Abadia
Apoyo técnico Profesional SST

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Contratista

Proyecto: Jordan Steve Pino
Apoyo contratación Bienes y Servicios

ANEXO 6A

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS complejo Salomia y sus sedes alternas.

Presupuesto: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.499.741) Recursos

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4324 del 06 de febrero 2024.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la secretaria general.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 09 de septiembre de 2024

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2024.09.11 15:07:21 -05'00'

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

Proyecto: Jordan Steve Pino.
Apoyo Contratación Bienes y Servicios

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Contratista.

Proyectó Requisitos Técnicos: Edwin Piedrahita Mesa
Técnico grado 3

Sharon Daniela Angel Abadia
Apoyo técnico Profesional SST

VoBo: Edgar Orlando Herrera Prieto
Cargo: subdirector de Centro

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS

ESTUDIO DE MERCADO AJUSTADO PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2024
(DOCUMENTO DE APOYO)

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS.

EMPRESA 1: NEZCO COLOMBIA S.A.S

EMPRESA 2: PAGINA WEB

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPRESA 1		EMPRESA 2		PROMEDIO	
				VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	VR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 5 Libras.	7	UN	$ 20.000,00	$ 140.000,00	$ 19.367	$ 135.569,00	$ 19.684	$ 137.785
2	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 10 Libras.	69	UN	$ 23.000,00	$ 1.587.000,00	$ 45.190	$ 3.118.110,00	$ 34.095	$ 2.352.555
3	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 20 Libras.	11	UN	$ 29.295,01	$ 322.245,11	$ 57.505	$ 632.555,00	$ 43.400	$ 477.400
4	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 30 Libras.	3	UN	$ 37.975,00	$ 113.925,00	$ 63.266	$ 189.798,00	$ 50.621	$ 151.862
5	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 5 Libras.	22	UN	$ 37.975,00	$ 835.450,00	$ 103.292	$ 2.272.424,00	$ 70.634	$ 1.553.937
6	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 10 Libras.	8	UN	$ 79.950,00	$ 639.600,00	$ 142.026	$ 1.136.208,00	$ 110.988	$ 887.904
7	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 20 Libras	1	UN	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 134.000	$ 134.000,00	$ 137.000	$ 137.000
8	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostatica a extintor Tipo CO2 de 5 Libras	7	UN	$ 146.475,00	$ 1.025.325,00	$ 180.761	$ 1.265.327,00	$ 163.618	$ 1.145.326
9	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostatica a extintor Tipo CO2 de 10 Libras	1	UN	$ 184.450,00	$ 184.450,00	$ 258.230	$ 258.230,00	$ 221.340	$ 221.340
10	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 15 Libras	1	UN	$ 398.650,00	$ 398.650,00	$ 469.900	$ 469.900,00	$ 434.275	$ 434.275
11	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 1,5 Libras.	5	UN	$ 298.375,00	$ 1.491.875,00	$ 251.774	$ 1.258.870,00	$ 275.075	$ 1.375.373
12	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 2,5 Libras.	1	UN	$ 428.475,00	$ 428.475,00	$ 497.092	$ 497.092,00	$ 462.784	$ 462.784
13	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo AGUA de 2,5 Galones	4	UN	$ 23.000,00	$ 92.000,00	$ 58.101	$ 232.404,00	$ 40.551	$ 162.202
								VALOR TOTAL	**$ 9.499.741**

EL ESTUDIO DE MERCADO SE REALIZÓ CON COTIZACION REGISTRADA EN SECOP II BAJO EL No.SIP-VLL-CGTS-0022-2023, POR LA CUAL SE RECIBIERON DOS COTIZACIONES Y COMPLEMENTANDO CON LOS HISTORICOS MAS EL INCREMENTO DEL 2023 ARROJANDO UN VALOR PROMEDIO QUE SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO.

NOTA: LAS PRECOTIZACIONES SE SOLICITARON, MEDIANTE SECOP II , TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR No:01-3-2020-000006 DEL 17 DE ENERO DEL 2020.

Proyectó y Elaboró: Jordan Steven Pini Camacho
Apoyo Contratación de Bienes y Servicios
Firma Digital
Fecha: 15/07/2024

Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3
Fecha: 15/07/2024

Presupuesto asignado	Promedio estudio de mercado	Saldo a disminuir
$ 9.499.741	$ 9.499.741	-$ 0

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhbonilla	HAROLD BONILLA RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-931110	CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	6/02/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4324	**Fecha Registro:**	2024-02-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.310.464,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	15.310.464,00	**Saldo x Comprometer:**	15.310.464,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4324	**Fecha Registro:**	2024-02-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
931124 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	15.310.464,00	0,00	15.310.464,00	15.310.464,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES - PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA INCLUYE PRUEBA HIDROSTÁTICA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS COMPLEJO SALOMIA Y SUS SEDES ALTERNAS.

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICACIÓN PAA 2024

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No76- 00031 del dieciocho (18) de enero de 2024 se modificó el plan anual de adquisiciones Resolución 76-08413 del 29 de diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle para la vigencia 2024. Documento publicado en el SECOP II el pasado dieciocho (18) de enero del 2024 y Resolución No.76-00254 del 12 de febrero de 2024.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76-9311-00414 - Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas.

Pantallazo:

4	(cada códig	Descripción
7213	46191601	76-9311-00414 - Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero del 2024.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia